



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2899/2020**

VISTO:

El incremento salarial otorgado en el mes de agosto del corriente año mediante Ordenanza nro. 2861/2020; al Personal de Planta Permanente y Personal Contratado municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido objeto de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, Secretario General Horacio Hugo Leonardi y Secretario Adjunto Diego Hernán Vega, acompañado del secretario Gremial Sr. Raúl A. Lescano en representación de los empleados Municipales, la necesidad de reajustar los haberes de manera inmediata, aún cuando dicho reajuste fuere en concepto no remunerativo por un determinado periodo, atento la crisis Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad;

Que otorgado en los hechos, dicho incremento salarial a los fines de reajustar los mismos a razón de la situación inflacionaria;

Que la medida adoptada tenía por objeto incrementar los sueldos y/o haberes básicos en los porcentajes y modalidad acordada entre el Departamento Ejecutivo y los representantes gremialistas, resultando hoy, necesario atribuir el carácter de “REMUNERATIVO” a dicho incremento, de conformidad a los compromisos asumidos;;

Que advertido por la Secretaría de Economía y Finanzas y el área de asesoramiento jurídico contable de esta Municipalidad, la necesidad de instrumentar el incremento otorgado oportunamente, mediante Ordenanza nro. 2861/2020 el carácter de Remunerativo en adelante a partir del mes de Enero/2021, y transmitir dicha situación a la



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con motivo de que dicho incremento impacte en los haberes de jubilados y pensionados municipales;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE a otorgar al incremento salarial del DIEZ PORCIENTO (10%), oportunamente acordado mediante Ordenanza Nro. 2861/2020 a favor del PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE y PERSONAL CONTRATADO; en adelante carácter “REMUNERATIVO”, resultando de aplicación a los básicos actuales a partir del 1 de ENERO de 2021 inclusive y en adelante.-----

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente erogación en las Partidas Presupuestarias vigentes en el ejercicio 2020 en cada área respectiva.-----

ARTÍCULO 3º: LIQUÍDENSE a partir del mes Enero/2021 (Inclusive) y en adelante los haberes de conformidad con el incremento salarial establecido en el Artículo 1º con carácter “Remunerativo” en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y de conformidad a lo acordado.-----

ARTICULO 4º: NOTÍFÍQUESE al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los reajustes pertinentes, y a fin de liquidar los haberes en adelante de conformidad al incremento salarial autorizado (remunerativo).-----

ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, a los fines de ley.- - - - -

ARTICULO 7º ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 8º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a treinta días del mes de diciembre de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 172/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 30 de diciembre del año 2020.-